



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-A-MDO/Q.

Ocongata, 11 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En el INFORME N° 367-2023-HMH-MDO/Q, de fecha 07 de setiembre del 2023, con asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, Opinión Legal N° 18-2023-AL/MDO/Q, de fecha 01 de agosto del 2023, con asunto: **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 - DISTRITO DE OCONGATE**, INFORME N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q, de fecha 01 de agosto 2023, con asunto: **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 - DISTRITO DE OCONGATE** e INFORME N°129-2023-MDO/SGIUR/HMAAC-ODC, de fecha 27 de julio del 2023, con Asunto: **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026- DISTRITO DE OCONGATE.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. "Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de Acuerdo con el literal c) del numeral 6.2 del Artículo 6° de la citada Ley, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, el numeral 2.16 Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del Artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia; estableciéndose en el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de los mencionados lineamientos, que los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional o Alcalde, etc., con la resolución correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 367-2023-HMH-OPP-MDO/Q, Mgt. CPC. Hilario Mamani Halanocca, Especialista en Planificación y Presupuesto, de fecha 07 de setiembre del 2023, emite disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Opinión Legal N° 18-2023-AL/MDO/Q, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Abel CUYO CONDORI, Asesor Legal, de fecha 01 de agosto de 2023, emite APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 - DISTRITO DE OCONGATE.

Que, mediante INFORME N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q, de fecha 01 de agosto del 2023. Emitido por Ing. Paulino Roque ALAVI CHILLIHUANI - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, quién ratifica la SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026-DISTRITO DE OCONGATE, INFORME N°129-2023-MDO/SGIUR/HMAAC-ODC, emitido por la Ing. Hilda Marleni ALAVI CONDORI, Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, de fecha 27 de julio del 2023, quien solicita LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 - DISTRITO DE OCONGATE.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 - DISTRITO DE OCONGATE, que como OBJETIVO tiene el de ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN, ALERTA, MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LAS ENTIDADES del SINAGERD, ante la inminencia u ocurrencia de sismos, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por sismos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Moises Quispe Hualpa
DNI: 41931885
ALCALDE





214

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME N° 367-2023-HMH-OPP-MDO/Q

A : Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ocongate

DE : Mgt. C.P.C. Hilario Mamani Halanocca
Especialista en Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal.

REF. : Opinión Legal N° 18-2023-AL/MDO-Q
Informe N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q

FECHA : Ocongate, 07 de Setiembre del 2023




Por medio del presente, me dirijo a Ud. Visto el Opinión Legal N° 18-2023-AL/MDO-Q, Asesoría Legal, Informe N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q, Sub Gerencias de Infraestructura Urbana y Urbana, Informe N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAC-ODC, jefe Defensa Civil y Gestión del Riegos Desastres, proyeído por la Gerencia Municipal, en cual solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Contingencia de Sismos Multianual 2023-2026 de la Municipalidad Distrito de Ocongate, en conformidad a Ley 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

Según análisis a Presupuesto Institucional de Modificado PIM-2023 de la Municipalidad y Presupuesto Institución Multianual de la municipalidad de Ocongate, se encuentra provisionado los recursos asignados al programa presupuestal **068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención De Emergencias por Desastres, para financiar actividades de intervención Plan de Prevención y Reducción del Riegos de Desastres en el Distrito de Ocongate del 2023-2026**, en siguiente detalla:

META	DESCRIPCION DE ACTIUADES	PIM-2023	PIA-2024	PIA-2025	PIA-2026	PP.068
0008	"MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS"	205,939.00	193,130.00	193,130.00	193,130.00	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
0139	"ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"	44,200.00	44,200.00	44,200.00	44,200.00	
0141	"ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"	45,700.00	45,700.00	45,700.00	45,700.00	
TOTAL PRESPUESTO MULTIANUAL 2023-2026		295,839.00	283,030.00	283,030.00	283,030.00	

Es cuanto informo, para los fines pertinentes.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 QUISPANCHI-CUSCO
 MGT. C.P.C. Hilario Mamani Halanocca
 ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

08 SEP. 2023

8051
11:17 am

68



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

ASESORÍA JURÍDICA



OPINIÓN LEGAL N° 18-2023-AL/MDO/Q.



A : Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

DE : Abog. ABEL CUYO CONDORI
ASESOR LEGAL – MDO

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE: **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026- DISTRITO DE OCONGATE**

REF. : a) PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS 2023-2023
b) INFORME N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAAC-ODC
c) INFORME N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q

FECHA : Ocongata, 01 de Agosto de 2023

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de emitir **Opinión Legal sobre: APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026- DISTRITO DE OCONGATE**; en relación a los documentos de la referencia y los siguientes considerandos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Se tiene el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS 2023-2023, emitido por Ing. HILDA MARLENI ALAVI CONFORI – JEFE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, que en la parte de sus **OBJETIVOS** se verifica lo siguiente: *Establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades del SINAGERD, ante la inminencia u ocurrencia de sismos, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por sismos.*
- 1.2. Mediante el INFORME N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAAC-ODC, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por Ing. HILDA MARLENI ALAVI CONFORI – JEFE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, emite solicitud de **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026- DISTRITO DE OCONGATE**, mediante Resolución de Alcaldía, indicando que *La elaboración del plan de contingencia ante sismos, han sido elaborados siguiendo los Lineamientos de la Resolución Ministerial N° 118-2015-PCM, Según el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local.*
- 1.3. Estando al INFORME N° 1948-2023-SGIUR-MDO/Q, de fecha 01 de agosto del 2023. Emitido por Ing. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, quién ratifica la **SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026- DISTRITO DE OCONGATE**.
- 1.4. Mediante el Proveído N° 6376, de fecha 01AGO2023 y con Número de Reg. 6376 por Gerencia Municipal se solicita Opinión Legal al respecto.

II. ANÁLISIS.

- 2.1. El **Artículo 194 de la Constitución Política del Estado**; concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** (en adelante LOM), señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. *“Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*
- 2.2. Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

ASESORÍA JURÍDICA



- asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;
- 2.3. Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Ley, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;
 - 2.4. Que, el numeral 2.16 artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;
 - 2.5. Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia; estableciéndose en el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de los mencionados lineamientos, que los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional a Alcalde, etc., con la resolución correspondiente;
 - 2.6. La Oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter Legal y analiza la parte normativa Vigente. La parte técnica recae en el Área Usuaría, Sub Gerencia de Línea, Oficina de Supervisión de obras y Liquidación de proyectos de Inversión e Inspector de Obra, estando conformado por profesionales idóneos para tal función.

III. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Por los fundamentos indicados en el Ítems II, de la parte de análisis, **ESTA ASESORÍA JURÍDICA OPINA POR LA PROCEDENCIA**, la Aprobación **PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026-DISTRITO DE OCONGATE**, que como **OBJETIVO** tiene el de **ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN, ALERTA, MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LAS ENTIDADES del SINAGERD**, ante la inminencia u ocurrencia de sismos, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por sismos.
- 3.2. Se recomienda la emisión del Acto Resolutivo mediante el Titular del Pliego, y se ponga en conocimiento áreas pertinentes, para su cumplimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas, se adjunta los antecedentes en un total de **05 folios** y un anillado de color verde, todas documentadas.

Atentamente;


Abog. ABEL CUYO CONDORI
ICAC N° 6971
Asesor Legal -MDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA MUNICIPAL

N° 6445 GM-MDO/O-2023

S.O.

02 AGO-2023

FOLIOS:

REVALUACIÓN Y SEGUROS
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N°1948-2023-SGIUR-MDO/O

A : ING. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE
Gerente Municipal

DE : ING. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI
Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural

ASUNTO : REMITO SOLICITUD APROBACION DE PLAN DE CONTINGENCIA DE
SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 – DISTRITO DE OCONGATE.

REFERENCIA : INFORME N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAC-ODC

FECHA : Ocongate, 01 de Agosto del 2023



Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. En atención al documento de referencia donde la jefa de Defensa Civil y Gestión de Riesgos - Ing. Hilda M. Alavi Condori, solicita aprobación del Plan de Contingencia de Sismos para el periodo 2023-2026, mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo antes expuesto, REMITO el documento a su despacho para que pueda derivar a la oficina correspondiente para su tramite y atencion oportuna.

Adjunto:

- INFORME N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAC-ODC

Sin otro particular, es cuanto informo a Usted, para trámite y fines correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUEPISICANQUI CUSCO

ing. Paulino Roque Alavi Chillihuani
CPE: 138890
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

C.c.
Archivo/
SGIUR/



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 Tarea de Todos



INFORME N° 129-2023-MDO/SGIUR/HMAC-ODC

A : ING. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI
 Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural

DE : ING. HILDA MARLENI ALAVI CONDORI
 Jefe De Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA DE SISMOS PARA EL PERIODO 2023-2026 DEL DISTRITO DE OCONGATE, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

FECHA : Ocongata, 27 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE			
INFRAESTRUCTURA			
RECIBIDO			
FECHA	01 AGO 2023		
N° EXP	3193	N° FOLIO	69
HORA	8:30	FIRMA	<i>[Signature]</i>

De mi consideración

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar aprobar mediante resolución de alcaldía, el plan de contingencia de sismos, para el periodo 2023-2026.

La elaboración del plan de contingencia ante sismos, ha sido elaborado siguiendo los Lineamientos de la Resolución Ministerial N° 118-2015-PCM, Según el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local.

Para la aprobación del plan Contingencia de Sismo para los años 2023 al 2026, tiene un presupuesto de S/. 69,775.00. Por lo cual, para el año 2023, se ha tomado de las metas "Administración y Almacenamiento de Kits Para La Asistencia Frente A Emergencias Y Desastres", "Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros", y "Asistencia Técnica y Acompañamiento En Gestión Del Riesgo De Desastres", Con Un Presupuesto De S/. 69,775.00.

NOMBRE DE LA META	CLASIFICADO R	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Administración y Almacenamiento De Kits Para La Asistencia Frente A Emergencias Y Desastres	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	9,000.00
Mantenimiento De Cauces, Drenajes Y Estructuras De Seguridad Fisica Frente a Peligros	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	30,000.00
Asistencia Técnica Y Acompañamiento En Gestión Del Riesgo De Desastres	2.3.1.4.1.1	Municiones, Explosivos	15,775.00
	2.3.1.11.1.1	Para Edificios Y Estructuras	15,000.00
TOTAL			69,775.00

Por lo expuesto, SOLICITO que través de su despacho pueda ser derivado al área Gerencia Municipal para el correspondiente trámite.

Adjunto:

- Plan de contingencia ante sismos, para el periodo 2023-2026.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
 URBANISMO - CUSCO
 Ing. Hilda Marleni Alavi Condori
 N° 59103
 JEFE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES